MEMORANDO COMUNICACIÓN LEGALIZACIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA

Belén de los Andaquíes, 19 de octubre del 2026

PARA: **JOHAN SEBASTIAN MUÑOZ OME** – Asesor de contratación – Jurídico
JUAN MANUEL ESPINOSA FERLA – Secretario de Infraestructura y Ordenamiento – Oferta económica
JOSE LUIS ESPAÑA CUELLAR – Apoyo técnico – Ingeniero Civil – Parte Técnica

DE: **WILMAR BALLEN LOSADA**
Alcalde del Municipio de Belén de los Andaquíes

REFERENCIA: Designación Comité Evaluador del Proceso de Selección de ***INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA No. 030-2026***

Teniendo en cuenta que la entidad adelanta el Proceso de Selección de ***INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA NO. 030-2026*** cuyo objeto consiste en el **SUMINISTRO DE PINTURAS INSUMOS HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA LA PINTURA DEMARCACION Y ADECUACION DE LA PLACA DEPORTIVA Y GRADERÍA DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA.;** en cumplimiento y aplicabilidad al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 en el que señala: "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión*", se les informa que han sido designados como miembros de comité evaluador, de conformidad con lo siguiente:

1. Parte jurídica: **JOHAN SEBASTIAN MUÑOZ OME**
2. Oferta económica: **JUAN MANUEL ESPINOSA FERLA**
3. Parte Técnica: **JOSE LUIS ESPAÑA CUELLAR**

En tal sentido, deberán evaluar los siguientes componentes:

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	**Verificación Jurídica**	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple

OBLIGACIONES DE LOS COMPONENTES DEL COMITÉ EVALUADOR		
JURÍDICO	**FINANCIERO**	**TÉCNICO**

MEMORANDO COMUNICACIÓN LEGALIZACIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA MINIMA CUANTIA

- Verificar los requisitos habilitantes jurídicos mínimos de los proponentes y aspectos jurídicos de comprobación. - Elaborar las respuestas a las observaciones y reclamaciones que se presenten al pliego de condiciones, invitación y a los informes de verificación y evaluación de conformidad con el componente respectivo. - Elaborar y consolidar los informes de verificación y evaluación. - Asesorar a los demás integrantes del comité evaluador cuando con ocasión de la evaluación requieran consultas jurídicas.	- Verificar los requisitos habilitantes financieros mínimos de los proponentes y demás aspectos de comprobación. - Elaborar las respuestas a las observaciones y reclamaciones que se presenten al pliego de condiciones, invitación y a los informes de verificación y evaluación de conformidad con el componente respectivo. - Remitir al evaluador jurídico los informes de verificación y evaluación para su consolidación. - Participar de las audiencias a que tenga lugar el proceso.	- Verificar los requisitos mínimos habilitantes de experiencia y técnicos de los proponentes y demás aspectos de evaluación técnica. - Elaborar las respuestas a las observaciones y reclamaciones que se presenten al pliego de condiciones, invitación y a los informes de verificación y evaluación de conformidad con el componente respectivo. - Remitir al evaluador jurídico del comité evaluador los informes de verificación y evaluación. - Participar de las audiencias a que tenga lugar el proceso.

Atentamente,

WILMAR BALLEN LOSADA
Alcalde Municipal